

LINEAMIENTOS DEL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA DE LA UNIDAD AZCAPOTZALCO PARA EL DESARROLLO Y LA OPERACIÓN DE LOS POSGRADOS

Aprobados por el Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería en su sesión 434 ordinaria, celebrada el 14 de agosto de 2008, por acuerdo 434.4.4.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes

El Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco aprobó, en su sesión 288, celebrada el 16 de febrero de 2007, las Políticas Operativas para el Fortalecimiento del Posgrado en la Unidad Azcapotzalco. En la misma sesión se aprobó una recomendación a los Consejos Divisionales para la elaboración de sus correspondientes lineamientos divisionales para el desarrollo y la operación de los posgrados, exhortando a cumplir con este encargo en el plazo de un año. Esta tarea fue abordada por el Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería para el periodo 2007-2008 y llevada a su fin por el siguiente Consejo Divisional. Para la elaboración de estos lineamientos, la Comisión integrada al efecto y el propio Consejo Divisional tuvieron en cuenta, no solamente dichas Políticas Operativas, sino además: el Reglamento de Estudios Superiores, las Políticas Generales de la Universidad, las Políticas Operacionales sobre el Cumplimiento, Evaluación y Fomento de Planes y Programas de Estudio de Posgrado, así como los antecedentes dentro de la propia División, tales como los Objetivos de la División y de los Departamentos y los planes y programas de estudio de posgrado vigentes; también se consideraron los requerimientos de instituciones externas a la Universidad para el reconocimiento de la calidad y para el apoyo a los posgrados.

Estructura del documento

Siguiendo la pauta marcada por el Consejo Académico, el documento se organiza en una primera parte referida al desarrollo de los posgrados y una segunda referente a su operación.

Desarrollo de los posgrados

Se marcan los factores que deberá tener en cuenta el Consejo Divisional en la formulación de propuestas de creación, modificación o adecuaciones a planes y programas de estudio de posgrado en general. También se establecen algunos lineamientos particulares para maestrías y para doctorados. En el desarrollo de los posgrados se tienen en cuenta dos aspectos fundamentales: su pertinencia y su viabilidad.

Se consideró importante hacer énfasis en el concepto de crédito que marca el artículo 43 del Reglamento de Estudios Superiores, con la aclaración de que para el caso de posgrado no es

obligatorio que una hora de teoría por semana durante un trimestre corresponda a dos créditos y una hora de práctica a un crédito, como ocurre en licenciatura. Por ello podría darse el caso de que una UEA tuviera por ejemplo tres horas a la semana de clase pero que se le asignen más de seis créditos en función del trabajo del alumno.

En cuanto al requisito de lenguas extranjeras, si bien no se especifica un idioma en particular, es innegable la importancia del inglés para la interacción con la comunidad científica y técnica internacional en la presente época, por lo cual se considera muy importante para el nivel de maestría e indispensable para el de doctorado. En la redacción del lineamiento específico, se entienden como niveles: ingreso a maestría, egreso de maestría, ingreso a doctorado y egreso de doctorado.

La movilidad de los alumnos se entenderá como tomar cursos o llevar a cabo estancias de investigación en instituciones externas o en otras divisiones o unidades.

La autoevaluación integral y periódica de los posgrados conlleva la revisión y en su caso la adecuación o modificación del plan y programas de estudio correspondiente y la actualización de su plan de desarrollo. Este ejercicio deberá tomar en cuenta referentes externos y el seguimiento de egresados.

Con respecto al numeral 1.3, el Reglamento de Estudios Superiores, en el punto 3.7 de su Exposición de Motivos establece que para el caso de las maestrías, la idónea comunicación de resultados se entiende como la expresión objetiva y evaluable de exámenes, trabajos de investigación, reportes académicos, etc. o cualquier otra forma que se considere adecuada para estimar la suficiencia académica del alumno y el grado de realización de los objetivos perseguidos. En este sentido se considera importante que las maestrías de la División ofrezcan flexibilidad al respecto y no se restrinjan a la tesis convencional. Cuando se habla de créditos asociados al trabajo terminal en maestría debe entenderse no sólo los asignados al examen de grado, en su caso, sino a las UEA tutoriales en las que el alumno desarrolla los avances de su trabajo terminal.

Con referencia al numeral 1.4, los créditos asociados a la tesis doctoral son los que se refieren a la elaboración y aprobación de la misma pero no los seminarios o proyectos que evalúan su avance. En caso de que un plan de estudios de doctorado incorpore examen predoctoral, se reconocerán las diversas modalidades que se emplean habitualmente para este tipo de evaluación.

Operación de los posgrados

La figura de tutor, a la que se refiere el numeral 2.4, se justifica por la conveniencia de que el alumno de maestría cuente con una orientación adecuada desde el principio de sus estudios hasta el momento en que el Comité de Estudios apruebe su propuesta de trabajo terminal, a partir del cual las funciones correspondientes serán asumidas por el director del mismo. No hay impedimento para que el tutor y el director de trabajo terminal sean la misma persona. De acuerdo con la nomenclatura empleada en la Legislación Universitaria y en las Políticas Operativas para el Fortalecimiento del Posgrado en la Unidad

Azcapotzalco, en estos lineamientos se emplea el término director y en su caso codirector de tesis o trabajo terminal.

Con respecto a los mecanismos para asegurar la continuidad en el desarrollo de las tesis y trabajos terminales, a lo cual se refiere el numeral 2.5.2, se mencionan como ejemplos: adecuado diseño de los programas de estudio de las UEA que dan soporte a los avances correspondientes; disponibilidad para el alumno de la infraestructura necesaria para desarrollar oportunamente la parte experimental; correcta calendarización de las actividades; presentación y discusión continua de los avances, a lo que se refiere en específico el numeral 2.5.3.

LINEAMIENTOS DEL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA DE LA UNIDAD AZCAPOTZALCO PARA EL DESARROLLO Y LA OPERACIÓN DE LOS POSGRADOS

1. DESARROLLO DE LOS POSGRADOS

1.1 En la formulación o modificación de planes y programas de estudio de posgrado y de sus planes de desarrollo, el Consejo Divisional tendrá en cuenta, con carácter prioritario, los siguientes factores:

- Satisfacción de necesidades sociales presentes y futuras.
- Vínculo con los programas de investigación de la División.
- Contribución al desarrollo científico o tecnológico.
- Aporte en el contexto de la oferta nacional y metropolitana de posgrados.
- Definición de un perfil de egreso.
- Definición de un perfil y requisitos de ingreso idóneos pero no restrictivos.
- Recursos disponibles y previstos en el contexto de la planeación institucional (personal académico, material y equipo, presupuesto, infraestructura).
- Temas de investigación acordes con el perfil de los profesores del posgrado.
- Presentación, y en su caso defensa, de un trabajo terminal.
- Reconocimiento del crédito como una medida del trabajo académico del alumno.

1.2 En la formulación o modificación de planes y programas de estudio de posgrado y de sus planes de desarrollo, el Consejo Divisional tendrá en cuenta los siguientes factores:

- Perspectivas de empleo para los egresados o futuros egresados.
- Continuidad con los planes y programas de estudio de licenciatura y de maestría de la División (según el caso).
- Demanda para realizar estudios de posgrado.
- Captación de recursos externos.
- Incorporación de requisitos de lenguas extranjeras acordes con el nivel.
- Fomento de la movilidad de alumnos.
- Autoevaluación integral y periódica del posgrado, en períodos no mayores a cinco años.

1.3 Para el caso de las maestrías se considerarán los siguientes factores:

- Parte escolarizada sustentada en UEA obligatorias con contenidos mínimos bien definidos y en UEA optativas.
- Idónea comunicación de resultados, entendida no necesariamente como una tesis convencional sino procurando aplicar distintas opciones, que deberán especificarse en los planes y programas de estudio.
- Créditos asociados al trabajo terminal: no más de la mitad del total.

1.4 Para el caso de los doctorados se considerarán los siguientes factores:

- Parte escolarizada opcional. En caso de que se incluya, será flexible, en función de los antecedentes académicos del alumno y del tema de tesis.
- Requisitos académicos de ingreso:
Estudiantes con maestría: planteamiento y defensa de un protocolo de tesis.
Estudiantes con licenciatura y con experiencia comprobable en investigación: planteamiento y defensa de un protocolo de tesis.
Estudiantes con licenciatura (en su caso): acreditación de examen de ingreso, asignación de un tutor, plan extenso que incluya parte escolarizada. El planteamiento y la defensa del protocolo de tesis se hará después de completar la parte escolarizada.

En cada caso, el Comité de Estudios podrá determinar si el estudiante requiere cursos complementarios.

- Incorporación de un examen de avance de tesis con base en el protocolo inicial y que se aplicará entre el primero y el segundo año a partir de la primera inscripción del alumno. En su caso se podrá considerar adicionalmente un examen predoctoral.
- Créditos asociados a la tesis doctoral: no más de la mitad del total.
- Publicación o aceptación fehaciente de al menos un artículo de investigación en revista indizada, que se derive directamente de los resultados obtenidos por el alumno, antes de presentar el examen de grado.

2. Operación de los Posgrados

2.1 Proceso de Enseñanza-Aprendizaje

2.1.1 Se procurará facilitar la incorporación de alumnos de posgrado a programas de movilidad.

2.1.2 Se procurará que los programas de posgrado cuenten con áreas físicas debidamente equipadas y recursos adecuados para sus procesos de enseñanza-aprendizaje.

2.2 Comités de Estudio

2.2.1 Se procurará homologar las modalidades de operación de los planes de estudio de posgrado y los lineamientos divisionales para el funcionamiento de los comités de estudio.

2.3 Convocatorias. Criterios de Admisión

2.3.1 Los Comités de Estudio deberán establecer un calendario que contenga todos los eventos asociados al proceso de admisión, el cual será publicado junto con la convocatoria, al menos con un trimestre de anticipación.

2.3.2 En caso de que se requieran cursos de apoyo para los alumnos de nuevo ingreso, estos no deberán exceder de un trimestre.

2.3.3 Se procurará ofrecer a los aspirantes una guía temática para los exámenes de admisión.

2.3.4 Se procurará ofrecer apoyo a los alumnos para que cumplan con los requisitos de lenguas extranjeras.

2.3.5 Se procurará dar una adecuada difusión a los posgrados mediante medios electrónicos, trípticos, medios impresos, etc. y una atención permanente para dar información a los posibles aspirantes.

2.4 Tutores, directores y codirectores

2.4.1 El Comité de Estudios asignará un tutor a cada alumno de nuevo ingreso de maestría, cuya función será orientar al alumno en todos los aspectos académicos y administrativos en los que requiera apoyo y supervisar sus avances en el posgrado, hasta que el propio Comité de Estudios le autorice un director de trabajo terminal, a partir de lo cual este asumirá las funciones del tutor. En el caso de doctorado también será responsabilidad del Comité de Estudios la autorización del director de tesis.

2.4.2 El Comité de Estudios podrá autorizar, de manera justificada, un codirector interno o externo de tesis o de trabajo terminal. La responsabilidad académica del trabajo realizado por el sustentante será de ambos (director y codirector) y a partes iguales, recayendo la parte administrativa en el director.

2.5 Registro y seguimiento de tesis y trabajos terminales

2.5.1 El registro de las tesis y trabajos terminales será función del Comité de Estudios respectivo.

2.5.2 Los Comités de Estudio darán seguimiento al avance de los alumnos en sus estudios.

2.5.3 Se procurará establecer mecanismos para asegurar la continuidad en el desarrollo de las tesis y trabajos terminales.

2.5.4 Se procurará que los avances de las tesis y trabajos terminales sean presentados trimestralmente para su discusión en la comunidad del posgrado.

2.6 Exámenes de grado

2.6.1 Los exámenes de grado serán abiertos.

2.6.2 El director de tesis o trabajo terminal podrá ser vocal o secretario del jurado de examen de grado pero no presidente; lo mismo aplicará para el codirector, en su caso. El alcance de este lineamiento podrá ser definido en el plan de estudios correspondiente.

2.6.3 Se procurará que el jurado de examen de grado esté integrado por más personas que el mínimo requerido para que el examen proceda. Se recomienda la participación de sinodales externos.

2.6.4 El presidente del jurado de examen de grado podrá suspenderlo si después de 30 minutos no se presenta el mínimo de miembros del jurado o el alumno sustentante.

2.7 Investigación

2.7.1 Se procurará difundir al interior de la comunidad de alumnos del posgrado los proyectos de investigación de la División.

2.7.2 La participación de alumnos de posgrado en proyectos de investigación será registrada y considerada en la evaluación anual de los mismos.

2.7.3 Los alumnos de posgrado que participen en proyectos de investigación tendrán el reconocimiento correspondiente en los productos de trabajo, debiendo dar crédito a la Universidad y al programa.

2.7.4 Se promoverán estancias de investigación sabáticas y posdoctorales en los diferentes programas de posgrado. El Director de la División informará al Consejo Divisional de los participantes, objetivos y resultados de dichas estancias.

2.8 Vinculación

2.8.1 Se recomienda que en los casos de tesis o trabajos terminales que se desarrollen en vínculo con una institución o empresa externa, se establezcan convenios formales.

2.8.2 Se recomienda ligar a los posgrados con proyectos de innovación tecnológica.

2.9 Recursos

2.9.1 La División garantizará la operación mínima de los posgrados, a través de proyectos específicos y por conducto de proyectos de los Departamentos que se vinculan con los posgrados.

2.9.2 Se procurará buscar financiamiento extraordinario, el cual se orientará preferentemente a adquisición de infraestructura y equipo, operación y mantenimiento del mismo y becas para alumnos.